

**BASES DE CONCURSO**  
**"CONCURSO SOLO FALTAS TU - KEM"**  
**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**, en adelante "ECCU", dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso denominada "**CONCURSO SOLO FALTAS TU KEM - VIAJE PROMOCIONAL**" en adelante, el "Concurso", destinado a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. El presente Concurso está dirigido a todos los consumidores mayores de 18 años de los distintos almacenes, botillerías y tiendas de conveniencia adheridos a esta Promoción (en adelante, "los Locales Adheridos"), que se señalan en el Anexo N° 1, que realicen compras de al menos un producto participante, en cualquiera de sus formatos y sabores, y cuenten con un dispositivo móvil que permita escanear códigos QR, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las "Bases".
3. Los productos participantes en el presente Concurso son las bebidas de fantasía de la marca KEM ZERO, en formato PET 600 ml., PET 1,5 Lts., PET 2 Lts. y PET 3 Lts., en adelante los "Productos Participantes".

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. El Concurso estará vigente desde el día **30 de junio de 2026 hasta el día 15 de agosto de 2026**, ambas horas y fechas inclusive.
5. Para ser parte de este Concurso, los usuarios deberán:
  - a. Escanear el código QR del concurso que se encontrará en las etiquetas de las botellas de la bebida gaseosa Kem Zero en formatos PET 600, PET 1,5, PET 2L y PET 3L o ingresar a [www.islakem.cl](http://www.islakem.cl) (en adelante el "Sitio Web").
  - b. Registrarse en el formulario que se desplegará en el Sitio Web, alusivo al presente concurso, completando sus datos personales (nombre y apellido, RUT, teléfono, correo electrónico válido, los 4 últimos números del código de barras de la botella Kem Zero).  
Se deja expresa constancia de que cada participante sólo podrá completar el formulario solamente una vez, lo que se verificará identificando el número de RUT del consumidor.
  - c. Al finalizar, los usuarios que deseen participar deberán aceptar los Términos y Condiciones del Sitio Web, la Política de Privacidad y estas Bases de Concurso "Sólo Faltas Tú".
6. Entre las personas que participen en el Concurso, y que cuenten en la Base de Datos del Concurso, se realizará el sorteo el día 21 de agosto de 2026, mediante un sistema aleatorio denominado Random o Tómbola Electrónica, a través del cual se seleccionará aleatoriamente a 1 (una) persona ganadora.

Para los efectos de elegir a las personas ganadoras, al completar los datos, ECCU generará un código identificador de cada cliente con el que se realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Luego, una vez determinado el código ganador, se revisará el nombre, número de

teléfono, e-mail, y día de compra del ganador, a fin de poder contactarlo y coordinar la entrega del premio.

7. El Premio del presente Concurso consiste en **1 (un) Voucher digital de la agencia de viajes COCHA, equivalente a \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos)**, para compras en la agencia de viajes COCHA. El *voucher* será válido para canjear el viaje hasta máximo el 31 de diciembre de 2026 pudiendo el ganador hacer el canje a cualquier destino disponible al momento de validarlo; en adelante el “Premio”.

Se deja expresa constancia de que dicho *voucher* puede ser canjeado por pasajes o paquetes de un valor más bajo, sin embargo, la diferencia no podrá canjearse por dinero ni otros servicios. A su vez, éste puede utilizarse para la compra de pasajes o paquetes de un valor más elevado, situación en la cual el ganador deberá pagar la diferencia de precio.

Total de premios: 1 (un) Premio.

No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestión, visas, pasaportes, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deban realizar o efectuar las personas ganadoras y/o sus acompañantes, que no estén mencionados en los párrafos precedentes, siendo de costo y cargo exclusivo de ellos.

El premio es intransferible y no podrá canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciera efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

8. El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en el Sitio Web el día 21 de agosto de 2026, y será contactado mediante correo electrónico y/o llamado telefónico, a la casilla o al número de teléfono que hayan informado al momento de participar, el día mismo del sorteo. Mediante dicho correo electrónico, se les comunicará que ha resultado ganador del Concurso, y se le solicitará confirmar sus datos personales para efectos de coordinar la entrega del premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con ECCU dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del correo electrónico, luego de lo cual se le indicará la forma de hacer valer el premio. En caso que la persona ganadora no se comunique por medio de correo electrónico, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

9. ECCU enviará el premio a la persona ganadora una vez esta responda el correo electrónico antes referido, a la casilla de correo electrónico que ésta hubiera señalado en el formulario de participación.

Será responsabilidad de la persona ganadora hacer uso del premio, no teniendo ECCU responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

No se incluirán otros gastos, que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

## 10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar del concurso: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU y de Cineplanet, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del concurso, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este concurso, embajadores e influenciadores de la marca KEM ZERO, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
- ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior, un moderador irá controlando el contenido en el Sitio Web, bajando, eliminado o suspendiendo todo el contenido que se considere inadecuado por, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, ser o contener contenido ofensivo, vulgar, violento, incitador al odio, pornográfico, menoscabe a personas o instituciones afectando su honor, honra, imagen y/o dignidad, sea discriminatorio, injurioso, o amenazador. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca KEM ZERO y ECCU.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia del Concurso, y hasta un año después de su finalización.
- La información personal que nos proporciones deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. Nuestra expectativa es que actualices prontamente la información que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.
- Asumimos que tienes la capacidad legal para consentir sobre el tratamiento de datos personales que caso a caso pudiéramos representarte, o bien, que cuentas con autorizaciones suficientes de terceros titulares y/o de tus cuidadores.
- Los datos personales que tratamos son almacenados en registros o bancos de datos bajo nuestro control y responsabilidad, y que no son accesibles al público. Sin embargo, podemos contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, quienes actuarán en calidad de mandatarios nuestros de acuerdo con la ley.
- El tratamiento de datos personales que llevemos a cabo podría dar lugar al hallazgo de nuevos datos personales no proporcionados originalmente por ti. En este caso, los nuevos datos también serán tratados bajo estos estándares, de acuerdo con la ley y nuestra Política de Privacidad.
- Para más información sobre el tratamiento de tus datos personales consulta nuestra Política de Privacidad disponible en el siguiente link: <https://docs.google.com/document/d/1164xeCWGp2cEKObpkVjS1L3wAHlicBCkFMAxPIOJjKo/edit?tab=t.0>
- Los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio

establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de las mismas. ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU, no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar o descalificar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al Sitio Web y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, que incurran en suplantación de identidad, que utilicen nicknames o imágenes que atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público, que utilicen imágenes de terceros o contenidos sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por ECCU o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- ECCU, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página Web, Redes Sociales y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web [www.islakem.cl](http://www.islakem.cl).

Valentina Del Solar D.  
**Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.**

Certificado de firmas electrónicas:  
E48BA18A5-7996-4D6C-86B8-337B12671CB5



Firmado por

Firma electrónica

---

Valentina Del Solar Dibarrart  
CHL 156403512  
vdsolar@ccu.cl

GMT-04:00 Jueves, 23 Abril, 2026 10:57:35  
Identificador único de firma:  
E17CCA5E-7B1F-4EB8-A29A-ED129B12A16C